

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00182, indicándose que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del pagador de la empresa COLOMBIANET sobre la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL **Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 335

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00182

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A

DEMANDADO: JUAN CAMILO GALINDO ZULUAGA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se observa que a la fecha no se ha recibido la respuesta del pagador de la empresa COLOMBIANET frente a la medida de embargo de salario, en tal sentido se requiere a la parte demandante a fin de que indague sobre el trámite dado, al oficio No. 582 del 20 de octubre de 2022 y enviado mismo día con copia a la apoderada judicial, actuación que deberá adelantar dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y en ese sentido, decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar.

Lo anterior, a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc26ea3ec5d529d8108d2466975b20b5bb66a84f9e49a855c10d573d48b0b85f**

Documento generado en 31/07/2023 02:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>